

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004875

Lima, 9 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, por su parte el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 054-2018-EF/52.03, que aprobó el procedimiento de acreditación de responsables del manejo de las cuentas bancarias, estableció que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, el literal a) del artículo 2 de la mencionada resolución directoral, respecto a la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), señala que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como

en las Municipalidades, la designación se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004527 de fecha 21 de diciembre de 2020, se designó a la señora Ruby Marcela Sedano Sedano como Tesorera del SAT, con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre de 2020;

Que, a través del Memorando N.º D001244-2022-SAT-GRH de fecha 8 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º D000337-2022-SAT-JEF emitido por la Jefatura del SAT, comunica que la citada servidora hará uso de su descanso vacacional del 15 al 29 de agosto de 2022, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, durante dicho periodo, las funciones de Tesorero del SAT a la señora Ericka Mariella Guevara Correa, en adición a sus funciones como Especialista I de Finanzas;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Tesorero del SAT a la señora Ericka Mariella Guevara Correa, del 15 al 29 de agosto de 2022, en adición a sus funciones de Especialista I de Finanzas.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Godofredo Daniel Sherón Cabezas
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria